

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

20 NOV 2014

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 05779 del 16.06.2014
Av. Alfredo Mendiola 3771 Los Olivos Lima

E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L.

N° 412 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 25 NOV 2014

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)**

Mediante solicitud de registro N° 05779 de fecha 16 de junio del 2014 y antecedentes totales en setenta y dos (72) folios, el señor WILFREDO FORTUNATO CARMELO PAEZ, Gerente de la Empresa de Transportes "CAMO TOUR" E.I.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con el vehículo de placa de rodaje F7K-505, asimismo solicita la habilitación del Conductor sr. CAJAHUANCA ECHEVARRIA ANIBAL COSME.

Se ha constatado que la E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L., cuenta con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 076-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 14 DE Noviembre del 2011 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional con (03) unidades vehiculares habilitadas.

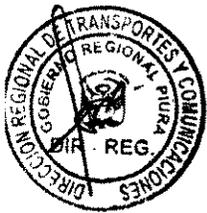
Mediante Oficio N°01413-2014/GRP-440010-440015 de fecha 20 de Junio del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica tres (03) observaciones encontradas al expediente principal, las mismas que fueron subsanadas mediante solicitud de registro N°06250 de fecha 27 de junio del 2014.

Asimismo Mediante Oficio N°01537-2014/GRP-440010-440015 de fecha 04 de Julio del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada en la solicitud de registro N°06250, la misma que fue subsanada mediante solicitud de registro N°06616 de fecha 08 de julio del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular del vehículo serie 1002532255 a nombre LEASING TOTAL S.A. por encontrarse con arrendamiento financiero; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°TG-60-240941 expedido por PLANTA DE REVISIONES TECNICAS VEHICULARES NORTE PERU; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 13-13244914-MAPFRE vigente, papeleta de depósito N°8507371-4-H – Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 252-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 14 de noviembre del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley, asimismo adjunta Licencia de Conducir N°Q-08507495, Certificado de Capacitación 000001, DNI vigentes así como el depósito N°8507370-4-H – Banco de la Nación por derecho de trámite por habilitación de conductor.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje F7K-505, solicitado por la E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL, MODALIDAD TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO, DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN.
AMBITO	REGIÓN PIURA
FLOTA OPERATIVA	CUATRO (04) : A6U-774, A6U-771, B3K-767(C8F-864) y F7K-505.
VIGENCIA	HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.





“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 05779 del 16.06.2014
Av. Alfredo Mendiola 3771 Los Olivos Lima

E.T. “CAMO TOUR” E.I.R.L.

N° 412 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 25 NOV 2014

SERVICIO : ESPECIAL- TRANSPORTE DE TRABAJADORES X)

**PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)
CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)**

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendario, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, como es el presente caso para el vehículo de placa de rodaje F7K-505 el tiempo de arrendamiento financiero con LEASING TOTAL S.A. culmina el día 31 de Enero del 2017 más los noventa (90) días calendario la fecha final de autorización sería el 30 de Abril del 2017.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la E.T. “CAMO TOUR” E.I.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
A6U-774	1990	31 DICIEMBRE 2015	31 DE DICIEMBRE 2015
A6U-771	1990	31 DICIEMBRE 2015	31 DE DICIEMBRE 2015
B3K-767(C8F-864)	1994	31 DICIEMBRE 2017	31 DE DICIEMBRE 2017
F7K-505	2013	30 ABRIL 2017	30 DE ABRIL 2017

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 06184 de fecha 25 de junio del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, Autoriza la **habilitación del nuevo conductor**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CAJAHUANCA ECHEVARRIA ANIBAL COSME	Q08507495	A Tres a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente, -

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAJTA LA TORRE
 DIRECTOR REGIONAL
 CIP 21594

